

MINISTERIO DEL INTERIOR

12926/2011

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Montevideo, 07 NOV 2011

VISTO: la solicitud de extradición del ciudadano Daniel Nicasio BETANCOURT TRAMA, quien se encuentra requerido en nuestro país por el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Penal de 3er. Turno.

RESULTANDO: I) Que las autoridades argentinas han concedido su extradición a nuestro país.-----

II) Que han sido propuestos el Oficial Principal Franco ZENONE ELVIRA y el Cabo Antonio VIÑOTE RAMOS, quienes prestan servicios en la Dirección General de Lucha Contra el Crimen Organizado e INTERPOL, para que se encarguen del traslado del detenido a Uruguay, quienes harán efectiva dicha extradición.-----

III) Que la erogación por concepto de pasajes correspondientes al trayecto Montevideo – Buenos Aires – Montevideo, por la suma de U\$S 670 (dólares americanos seiscientos setenta), partiendo el 19 de octubre y regresando el 20 de octubre de 2011, y por concepto de viáticos al exterior por la suma de U\$S 1.036 (dólares americanos mil treinta y seis), se atenderá con cargo a la Financiación 1.1, Fondo Rotatorio, Objetos del Gasto 2.3.2 y 2.3.5. respectivamente, existiendo disponibilidad del crédito.-----

IV) Que se hará uso de la excepción prevista en el artículo 12 del Decreto N° 148/992 de fecha 3 de abril de 1992.-----

ATENCIÓN: a lo expuesto y a lo dispuesto por el art. 19 de la Ley N° 15.809 de 8 de abril de 1986, art. 53 y 54 de la Ley N° 16.170 de 28 de diciembre de 1990 y Decreto N° 148/992 de 3 de abril de 1992;-----

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

- 1º) **DESÍGNANSE** en Misión Oficial en la Ciudad de Buenos Aires, Argentina, al Oficial Principal Franco ZENONE ELVIRA y al Cabo Antonio VIÑOTE RAMOS quienes prestan servicios en la Dirección General de Lucha Contra el Crimen Organizado e INTERPOL a efectos de trasladar a nuestro país al ciudadano uruguayo Daniel Nicasio BETANCOURT TRAMA, del 19 al 20 de octubre de 2011.--
- 2º) La erogación por concepto de pasajes correspondientes al trayecto Montevideo – Buenos Aires – Montevideo, por la suma de U\$S 670 (dólares americanos seiscientos setenta), partiendo el 19 de octubre y regresando el 20 de octubre de 2011, y por concepto de viáticos al exterior por la suma de U\$S 1.036 (dólares americanos mil treinta y seis), se atenderá con cargo a la Financiación 1.1, Fondo Rotatorio, Objetos del Gasto 2.3.2 y 2.3.5. respectivamente, existiendo disponibilidad del crédito.-----
- 3º) Los referidos policías deberán rendir cuentas de los viáticos ante la Contaduría de Secretaría dentro de los cinco días hábiles siguientes a su regreso al país, conforme lo establecido en el numeral 4º de la Orden de Servicio N° 31 de fecha 14 de noviembre de 2006.-----
- 4º) Se hará uso de la excepción mencionada en el Resultando IV de la presente.-----



BICENTENARIO
URUGUAY
1811-2011

MINISTERIO DEL INTERIOR

5º) PUBLÍQUESE y pase al Departamento de Contaduría de Secretaría del Ministerio del Interior a sus efectos y notifíquese a los interesados. Oportunamente, archívese.-----

DR/AMA

JOSE MUJICA
Presidente de la República